



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, ANEXO Y OTRAS ÁREAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC; ASÍ COMO PARA LOS EDIFICIOS DE SUS SUCURSALES LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTeca, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 18 de febrero de 2014 al 1 de julio de 2014.**



ÍNDICE LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014

CONTENIDO	No. Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Período de validez de las ofertas	5
3. Impuestos	5
4. Garantías	6
4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta	6
4.2 Garantía de Cumplimiento	6
4.3 Otras Condiciones de las Garantías	6
5. Inspección y verificación	7
6. Presentación de las ofertas	8
7. Criterios para descalificación de oferentes	9
8. Recepción y apertura de las ofertas	10
9. Criterios para la evaluación de oferta técnica	10
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	10
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	11
11.1 Adjudicación de la licitación	11
11.2 Formalización del contrato	11
12. Financiamiento y forma de pago	12



13. Condiciones Generales	12
13.1 Terminación y liquidación del Contrato	12
13.2 Cesión del contrato	12
13.3 Solución de controversias o diferencias	12
13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	12
13.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
13.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
13.7 Normas aplicables	14
13.8 Caso fortuito o fuerza mayor	14
13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría	14
ANEXOS	15
Anexo No.1: Condiciones Específicas de la Licitación	16
Anexo No.2: Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos	18
Anexo No.3: Oferta económica	35
Anexo No.4: Criterios para evaluación de ofertas	37
Anexo No.5: Formato Borrador de contrato	41
FORMATOS	57
Formato garantía de mantenimiento de oferta	58
Formato carta de representación	59
Formato declaración jurada	60
Formato presentación de sobres	61



LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, ANEXO Y OTRAS ÁREAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC; ASÍ COMO PARA LOS EDIFICIOS DE SUS SUCURSALES LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m), n) literales i y ii y o) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.

e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.

f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.



- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) Permiso emitido por la Secretaría de Salud para prestar servicio de fumigación, extendido dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha indicada en el numeral 6 de este pliego de condiciones.
- n) El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:
 - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.



o) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del Colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No.3**).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si



hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**. (Ver Anexo No.3)

1.3.4 La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en Dólares, el valor en Lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "EL BANCO" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones).

1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "EL BANCO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, "El Banco" retendrá y enterará al fisco el quince por ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.



4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de **"EL BANCO"**, por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior, será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que **"EL BANCO"** comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de **"EL BANCO"** la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, **"EL BANCO"** podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo Contrato de Suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de **"EL BANCO"**, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a **"EL BANCO"** a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3 Si por causas imputables a **"El Contratista"** no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **"EL BANCO"** declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.3.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de **"EL BANCO"** y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria



o compañías de seguros, que operen legalmente en el País y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.3.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al Contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.”

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS.”

- 4.3.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.3.4** Las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.3.5** Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
- 4.3.6** Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, **“EL BANCO”** se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones de **“EL OFERENTE”**, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que deberá realizarse de preferencia en las instalaciones de **“EL BANCO”**; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.



“EL OFERENTE” deberá proporcionar a los representantes de “EL BANCO” todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para “EL BANCO”.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 4.1 de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL



CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a **"EL BANCO"** a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que ésta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 7.4 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios



o empleados de **"EL BANCO"** para influir en la adjudicación de la presente Licitación.

7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

7.11 La presentación de más de una oferta u ofertas alternativas.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el día **martes 18 de febrero de 2014**, a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

8.2 En el acto de apertura de las ofertas económicas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y económica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales, para el conocimiento de los oferentes y demás participantes, serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.

8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de **"EL BANCO"**, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

10.1 El Directorio de **"EL BANCO"** declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el numeral 7 de este Pliego de Condiciones.

10.2 El Directorio de **"EL BANCO"** declarará fracasada la presente licitación:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare



que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando.

10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por **"EL BANCO"**.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

11.1.1 La adjudicación total o parcial de la presente Licitación estará a cargo del Directorio de **"EL BANCO"** y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

11.1.2 La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al(os) oferente (s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente (n) la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de **"EL BANCO"** y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

11.2.1 Una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a **"EL BANCO"**, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

11.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado dará derecho a El Banco a dejar sin efecto la adjudicación.

11.2.4 Si dentro del plazo señalado en el numeral **10.2.1** anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en este caso, **"EL BANCO"** adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para **"EL BANCO"**.

11.2.5 El contrato suscrito por el Gerente de "El Banco" con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Directorio de "El Banco".

El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.



12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, **"EL BANCO"** dispondrá de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No. 1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los servicios sea satisfactoria para **"EL BANCO"**.

En el presente caso aun no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación y que la adjudicación queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

Si la oferta fue presentada en dólares, el pago será en lempiras a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre **"EL BANCO"** y el(los) oferente(s) favorecido(s), deberá (n) resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de **"EL BANCO"**, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación o carta de invitación a licitar.

13.4.2 **"EL BANCO"** dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularan aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.



13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, distinto a lo indicado en el numeral 13.8 siguiente, "EL BANCO" deducirá por cada día calendario de retraso el valor que corresponda en concepto de multa sobre el monto total del contrato, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, de conformidad con los rangos siguientes:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

La multa mensual aplicable será determinada así: El valor total del contrato se multiplicará por porcentaje (según corresponda) el resultado será la multa diaria. Para determinar la multa proporcional por inasistencia de cada empleado, la multa diaria se dividirá entre la cantidad total de empleados según contrato, la cantidad resultante se multiplicará por el número de empleados faltistas y dicho valor por el número de días acumulados por las inasistencias de cada mes.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente al cobro de la multa diaria total o proporcional por incumplimiento, "EL BANCO" deducirá del pago mensual la cantidad correspondiente al servicio no prestado en concepto de disminuciones o inasistencias del personal asignado por "EL CONTRATISTA" para cada edificio propiedad de "EL BANCO", el cual será calculado en base al Monto de la Deducción Diaria por Empleado (MDDE); es decir, el monto mensual de los servicios contratados se dividirá entre treinta (30) días y el resultado se dividirá entre el número de empleados obteniendo así el costo diario por empleado; este último se multiplicará por el número de empleados faltistas y por el número de días acumulados por las inasistencias en cada mes.

Asimismo, "EL BANCO" realizará inspecciones periódicas para determinar si "EL CONTRATISTA" que resulte adjudicado está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas de este Pliego de Condiciones. Se formará una COMISIÓN DE VIGILANCIA" integrada por miembros de los departamentos de Servicios Generales y Seguridad en los edificios ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela; Servicios Generales en la Sucursal de San Pedro Sula; Auxiliar de Servicios Administrativos en la Sucursal de La Ceiba y Auxiliar Administrativo en la Sucursal de Choluteca, a fin de supervisar la calidad del servicio que esté prestando "EL CONTRATISTA" que resulte adjudicado.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

- 13.6.1 Si "EL BANCO" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.
- 13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del addendum que corresponda.



13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; las Normas de Seguridad del Banco Central de Honduras y demás Leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra el Banco Central de Honduras.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El oferente".

Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/ANFY



ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto:

- 1.1 Contratar los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio principal, edificio anexo y otras áreas propiedad del Banco Central de Honduras, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el término de un (1) año.
- 1.2 Contratar los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso es decir del **18 de febrero de 2014 al 1 de julio de 2014**.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El día **martes 18 de febrero de 2014**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "EL BANCO", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "EL BANCO", en presencia de las dependencias de "EL BANCO" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas si asistieren, así como de los oferentes participantes, procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 5** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Pública No.02/2014**.

4. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "EL BANCO" dispondrá de recursos propios en su presupuesto para el Año 2014, ya que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, quedando la adjudicación condicionada a su cumplimiento.

El costo de la contratación se cancelará de la siguiente manera:

4.1 Lote No.1:

Para financiar el servicio de limpieza en los edificios de Tegucigalpa, MDC y Comayagüela, MDC, el costo del mismo se cancelará en forma mensual, mediante cheques de Gerencia emitidos por cada mes vencido dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, contra entrega del recibo correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de la Jefatura de la División de Servicios y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales.



4.2 Lote No.2:

Para el servicio de limpieza en las sucursales, el costo del mismo se cancelará en forma mensual, mediante cheques de Gerencia emitidos por cada Sucursal de "EL BANCO" por mes vencido dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, contra entrega del recibo correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de las personas designadas por la Gerencia de cada sucursal de "EL BANCO" para supervisar la ejecución de las labores de limpieza y aseo general contratadas.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Especificación de los Servicios Ofrecidos

LOTE No.1

Contratar los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio principal, edificio anexo y otras áreas propiedad del Banco Central de Honduras, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el término de un (1) año.

1.1 ÁREAS DE LIMPIEZA

Las labores de limpieza se efectuarán en todas las instalaciones ubicadas en las áreas siguientes:

1.1.1 Edificio principal en Tegucigalpa

- a) Sótano 1
- b) Sótano 2
- c) Planta Baja o Primer Piso
- d) Mezanine
- e) Segundo Piso que incluye la cafetería
- f) Tercer Piso
- g) Cuarto Piso
- h) Quinto Piso
- i) Sexto Piso
- j) Séptimo Piso
- k) Octavo Piso
- l) Azotea
- m) Aceras, jardines y fachada del edificio
- n) Pasillos, gradas, pasamanos, y servicios sanitarios
- o) Estacionamiento de Funcionarios
- p) Cisternas

1.1.2 Edificio anexo de Comayagüela

- a) Sótano 1
- b) Sótano 2, incluye áreas de la Sección de Administración Documental
- c) Planta Baja
- d) Primer Piso
- e) Segundo Piso
- f) Tercer Piso
- g) Cuarto Piso
- h) Quinto Piso



- i) Sexto Piso que incluye la cafetería
- j) Séptimo Piso
- k) Octavo Piso
- l) Noveno Piso
- m) Décimo Piso
- n) Azotea
- o) Aceras, jardines y fachada del edificio
- p) Pasillos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios
- q) Cisternas

1.1.3 Edificio Club Social ubicado en el Barrio la Granja localizado en la ciudad de Comayagüela.

1.1.3.1 Área exterior

- a) Estacionamiento
- b) Caseta de guardias
- c) Dormitorio de guardias
- d) Parque infantil
- e) Alfombras parque infantil
- f) Canchas de basquetbol, voleibol y graderías
- g) Canchas de tenis
- h) Pasillos exteriores
- i) Gimnasio
- j) Baños de gimnasio
- k) Sauna y vapor
- l) Vestidores
- m) Áreas de piscina
- n) Sombrillas del área de la piscina
- o) Sillas y mesas
- p) Piso área social de piscina
- q) Piso de terraza área exterior de restaurante
- r) Bodega de mantenimiento
- s) Rancho
- t) Gradas y vestidores
- u) Campos de fútbol
- v) Fuentes de soda
- w) Área de barbacoa
- x) Área de lavandería
- y) Área exterior del salón Ejecutivo
- z) Calle de acceso a las canchas de futbol
- aa) Jardines

1.1.3.2 Área interior

- a) Salón Roberto Zúniga
- b) Salones Diplomático y Ejecutivo
- c) Baños de hombres
- d) Baños de mujeres
- e) Pasillo de acceso interiores y externos
- f) Oficina de Administración
- g) Área de bar
- h) Vidrios de puertas y ventanas



- i) Restaurante
- j) Lobby

1.1.4 Centro de capacitación "Rigoberto Pineda Santos", ubicado en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC.

1.1.5 Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha" para atención de jubilados de "EL BANCO", ubicada en el Barrio La Granja localizado en la ciudad de Comayagüela, MDC.

1.1.6 Edificio propiedad de "EL BANCO" ubicado en la Colonia John F. Kennedy en la ciudad de Tegucigalpa, MDC.

1.1.7 Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio de "EL BANCO" ubicado en el terreno El Zarzal, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC.

1.1.8 Primera Etapa del Nuevo Edificio ubicado en Tegucigalpa, MDC, Centro Cívico Gubernamental

- a) Área de oficinas
- b) Área de clasificación
- c) Oficinas del sótano
- d) Oficinas de control de acceso
- e) Oficina de vigilancia
- f) Comedor
- g) Gimnasio
- h) Dormitorio de guardias
- i) Estacionamiento 1
- j) Estacionamiento 2
- k) Servicios sanitarios
- l) Pasillos, gradas y pasamanos
- m) Aceras, jardines y fachada del edificio
- n) Terraza
- o) Cisterna

1.2 FRECUENCIA Y DETALLE DE LA LIMPIEZA

La empresa que resulte favorecida quedará obligada a realizar la limpieza y aseo general de todas las áreas indicadas en el numeral 1.1 Lote No.1 del Anexo No.2 de este Pliego de Condiciones, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO", en las actividades de limpieza y aseo general según la frecuencia siguiente:

1.2.1 Diariamente (de lunes a sábado todas las áreas, a excepción del Club Social que incluye el día domingo):

- a) Barrido y trapeado de pisos.
- b) Limpieza de escritorios y útiles de los mismos.
- c) Limpieza e higienización, desodorización y lavado de pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.
- d) Aspirado de alfombras y muebles con equipo especial.
- e) Limpieza de paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.
- f) Suprimir telas de araña.
- g) Limpieza de lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.



- h) Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
- i) Limpiar hornos de microondas.
- j) Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia.
- k) Recolección y evacuación de la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas.
- l) Limpieza de las aceras de los edificios.
- m) Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas especificadas en el numeral 1.1 Lote No.1 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones.
- n) Retirar de las instalaciones y demás áreas de "EL BANCO", la basura recolectada.
- o) Acarrear y colocar los botellones de agua en los oasis.
- p) Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores de cada lavamanos.
- q) Limpiar y desinfectar los dispensadores de agua.
- r) Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias en los edificios Principal, Anexo y Club Social.
- s) Limpiar los pasillos exteriores, gimnasio, baños de gimnasio, sauna y vapor, vestidores, área social de piscina, piso de terraza exterior de restaurante, fuente de soda y área de piscina del Club Social.
- t) Limpiar los baños de hombres, baños de mujeres, pasillos de acceso interiores y externos, oficina de administración, área de bar y restaurante del Club Social.

1.2.2 Dos veces por semana (Club Social)

La empresa que resulte favorecida quedará obligada dos (2) veces por semana, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO" en las actividades de limpieza y aseo general, según detalle siguiente:

- a) Limpieza de las canchas de básquetbol, voleibol, tenis y graderías.
- b) Limpieza de gradas y vestidores de los diferentes campos de fútbol.
- c) Limpieza y recolección de basura de las canchas de fútbol.
- d) Limpieza del área de barbacoa.

1.2.3 Cada fin de semana, excepto en el Club Social que se efectuará los lunes:

La empresa que resulte favorecida se compromete a realizar cada fin de semana, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO" en las actividades de limpieza y aseo general según detalle siguiente:

- a) Las labores de limpieza general en todas las áreas.
- b) Lavado de alfombras y de la fachada exterior de los edificios y las instalaciones.
- c) Limpieza de cortinas verticales, balcones, verjas y portones.
- d) Pulido y encerado de pisos.
- e) Lavado con líquidos o espumas especiales de las divisiones modulares de los salones del Club Social.
- f) Barrido, recolección de basura y lavado de la pileta del área de lavandería del Club Social.
- g) Limpieza de estacionamiento del Club Social.
- h) Limpieza de alfombras del parque infantil del Club Social.
- i) Limpieza de la cancha de tenis del Club Social.
- j) Limpieza de sillas y mesas del Club Social.
- k) Barrido, recolección de basura y lavado de pisos del rancho del Club Social.



1.2.4 Una vez al mes:

La empresa que resulte favorecida se compromete a realizar una (1) vez al mes, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO" en las actividades de limpieza y aseo general según detalle siguiente:

- Aseo de bodega de mantenimiento del Club Social.

1.2.5 Cada tres (3) meses:

La empresa que resulte favorecida se compromete a realizar cada tres (3) meses, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO" en las actividades de limpieza y aseo general según detalle siguiente:

- a) Aspirado o lavado en seco de cortinas de tela y cortinas de plástico.
- b) Champuseado de alfombras.
- c) Limpieza de salientes de losa.
- d) Lavado de cisternas, a las cuales se les deberá agregar las pastillas de cloro de acuerdo a las capacidades de cada una de ellas.
- e) Limpieza de sombrillas del área de la piscina.

1.2.6 Cada seis (6) meses:

La empresa que resulte favorecida se compromete a realizar cada seis (6) meses, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO" a excepción de los casos en que así lo requiera "EL BANCO" en las actividades de limpieza y aseo general según detalle siguiente:

- a) Aspirado y champuseado de muebles de tela.
- b) Lavado con líquidos o espumas especiales de las divisiones modulares.

1.2.7 Antes y después de cada evento en el Club Social:

- a) Limpieza del rancho.
- b) Limpieza del parque infantil.
- c) Limpieza del salón Roberto Zúñiga.
- d) Limpieza de los salones Diplomático y Ejecutivo.
- e) Limpieza del área de barbacoa.
- f) Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos"
- g) Eventos especiales de "EL BANCO".

1.3 FRECUENCIA Y DETALLE DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

El servicio de fumigación general deberá realizarse por lo menos dos (2) veces al año, en las fechas que "EL BANCO" le comunique al adjudicatario con quince (15) días de anticipación; así como las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas.

De igual manera, deberán efectuarse aplicaciones contra las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.



1.4 SERVICIOS DE RODENTIZACIÓN

Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, por lo menos dos (2) veces al año o con la frecuencia que el caso amerite a juicio de **"EL BANCO"**, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales y demás sitios o áreas que **"EL BANCO"** delimitare. Dicho servicio debe realizarse en todas las áreas indicadas en el numeral 1.1 Lote No.1 de este Anexo No.2.

1.5 SERVICIOS DE DESINFECCIÓN

Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa adjudicataria deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.

1.6 PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA LIMPIEZA

1.6.1 Personal:

Para la realización de las labores de limpieza deberá disponerse de ochenta y un (81) empleados distribuidos así:

- Treinta y cuatro (34) empleados para el edificio principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC (incluye el supervisor interno y un empleado para la limpieza de cristales);
- Treinta y dos (32) empleados para el edificio anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC (incluye el supervisor interno y un empleado para la limpieza de cristales);
- Un (1) empleado para el Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos" del Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC;
- Seis (6) empleados para la limpieza del Edificio del Club Social en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, (incluye un empleado para limpieza de cristales);
- Un (1) empleado que estará asignado para el edificio ubicado en la Colonia John F. Kennedy y para la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio de **"EL BANCO"** en la ciudad de Tegucigalpa, MDC;
- Un (1) empleado para el Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha" de **"EL BANCO"** ubicada en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC.
- Seis (6) empleados para la limpieza de la Primera Etapa del Nuevo Edificio de **"EL BANCO"** ubicado en Tegucigalpa, MDC, Centro Cívico Gubernamental (incluye un empleado para limpieza de cristales).

Los empleados de la empresa que resulte favorecida deberán distribuirse para las áreas de sótano, planta baja, pisos, gradas, entresijos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores de los edificios.

Los empleados de la empresa que resulte favorecida y que sean asignados en las diferentes áreas, deberán ser rotados cuando **"EL BANCO"** lo requiera.

"El Oferente" que resulte adjudicado deberá asignar los correspondientes supervisores de las actividades; para lo cual presentará un cuadro detallando el número de personas que asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas en el numeral 1.1 Lote No.1 de este Anexo No. 2. Asimismo, deberá contar con cuadros de reemplazo para cubrir vacaciones y emergencias.



El oferente que resulte adjudicado se obliga a mantener, como mínimo, el total de empleados estipulados en este numeral, además se compromete, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno (1) o más trabajadores asignados, a sustituirlos en un lapso no mayor de una (1) hora y comunicarlo al personal de "EL BANCO" encargado de la Supervisión, a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores requeridos; este personal deberá ser externo al que haya ingresado a las instalaciones, no debiendo sustituir con personal interno asignado a "EL BANCO", caso contrario, será considerado como incumplimiento y "EL BANCO" aplicará las sanciones pertinentes conforme al Contrato. Asimismo, será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios contratados.

El adjudicatario deberá tener presente que todo el personal que realice los servicios señalados en los numerales comprendidos del 1.2 al 1.5 del Lote No.1 de este Anexo No.2, deberá estar legalmente habilitado para trabajar, no deberá causar daños a las edificaciones de "EL BANCO", ni al contenido de las mismas, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de "EL BANCO". En caso contrario, el perjuicio provocado deberá repararlo el adjudicatario o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente.

El oferente que resulte adjudicado asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas en los numerales comprendidos del 1.2 al 1.5 del Lote No.1 de este Anexo No.2, exonerando a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Por su parte, "EL BANCO" también designará el personal que estime necesario para verificar que el trabajo fue realizado a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por el adjudicatario según lo indicado en este numeral.

El personal del adjudicatario deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por "EL BANCO", debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

En caso que el adjudicatario decida otorgar días libre a los empleados asignados a las áreas objeto de esta contratación, deberá cubrir dichas ausencias con igual cantidad de personal en el horario que corresponda según el área de que se trate.

Asimismo, cuando el adjudicatario decida realizar un cambio o sustituir un empleado asignado a los inmuebles propiedad de "EL BANCO" deberá notificarlo con dos (2) días hábiles de anticipación a la entrada en vigencia de la sustitución o cambio al Departamento de Servicios Generales.

1.6.2 Materiales:

Adjuntar a su oferta un detalle de los materiales que se utilizarán, según la frecuencia indicada en los numerales 1.2 y 1.3 del Lote No.1 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones, para la limpieza, fumigación y desinfección de cada área; estos productos deberán ser de primera calidad, en la cantidad requerida, deberán estar disponibles en todas las áreas descritas en el numeral 1.1 Lote No.1 de Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de acuerdo con las necesidades de "EL BANCO" y de la experiencia en este tipo de trabajo. Los enseres de limpieza que necesite el personal serán proporcionados por el adjudicatario.



Presentar certificación extendida por la Dirección General de Regulación Sanitaria adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y constancia del proveedor de los materiales, indicando para cada producto a utilizar, que éstos no representan riesgos para las personas, pintura de paredes, muebles, ni que perjudican jardines o plantas ornamentales ubicadas en las oficinas. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria; por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción de "EL BANCO" o su costo será deducido del pago mensual correspondiente.

El oferente se comprometerá a mantener permanentemente en las instalaciones de "EL BANCO" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y "EL BANCO" se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso.

1.6.3 Maquinaria y equipo de limpieza:

La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo del adjudicatario, debiendo éste adjuntar a su oferta, el detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando la marca, el número de serie e inventario.

Todo equipo en mal estado deberá ser retirado y sustituido de inmediato de las instalaciones del Banco.

Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas descritas en el numeral 2.1 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones de "EL BANCO", de los materiales, equipo y maquinaria aludidos, se hará por el personal que "EL BANCO" designe para tal efecto, observando los procedimientos establecidos, los que se harán del conocimiento del licitante que resulte adjudicado.

Para un mejor control, "EL BANCO" asignará al adjudicado un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad del adjudicado la adecuación, mantenimiento y seguridad del mismo.

1.6.4 Experiencia

Los oferentes deberán presentar un detalle de los trabajos efectuados en los últimos dos (2) años, describiendo el nombre de las empresas o instituciones en que han brindado o están brindando servicios de limpieza, fumigación y desinfección, indicando el número de empleados permanentes asignados en cada proyecto para la limpieza. El detalle de contratos fuera de este periodo, no serán considerados al momento de la evaluación de la oferta.

Además, deberán adjuntar tres (3) constancias de servicios prestados, extendidas por el Representante Legal de las instituciones que han recibido sus servicios; emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que deberán especificar el periodo, tipo y calidad de los servicios recibidos de las empresas.

1.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Oferente que resulte adjudicado deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al personal de "EL BANCO" o señalizando las áreas donde se están realizando las labores de limpieza y aseo general.



Licitación Pública No.02/2014

1.8 HORARIOS DE TRABAJO

TURNOS	DÍAS	HORARIO SEGÚN INMUEBLE	PERSONAL ASIGNADO
Edificio Principal en Tegucigalpa, MDC			
Mixto	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 6:30 p.m.	27
Corrido	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	7
	Sábado	De 7:00 a.m. a 2:30 p.m.	27
	Sábado	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	7
Subtotal			34
Edificio Anexo en Comayagüela, MDC			
Mixto	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 6:30 p.m.	28
Corrido	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	4
	Sábado	De 7:00 a.m. a 2:30 p.m.	28
	Sábado	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	4
Subtotal			32
Edificio Club Social Barrio La Granja			
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	2
	Sábado y domingo	De 6:00 a.m. a 4:00 p.m.	
	Lunes a viernes	De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.	2
	Sábado y domingo	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	
	Lunes a viernes	De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.	1
	Sábado y domingo	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	
	Lunes a viernes	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (limpieza de cristales)	1
	Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 m. (limpieza de cristales)	
Subtotal			6
Edificio Colonia John F. Kennedy			
Corrido	Lunes y jueves	De 11:00 a.m. a 4:00 p.m.	1
Unidad Ejecutora Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio			
Corrido	Lunes y jueves	De 8:30 a.m. a 10:00 a.m.	
	Martes, miércoles y viernes (y/o cuando se le requiera)	De 8:30 a.m. a 4:30 p.m.	
Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos"			
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m.	
Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha"			
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m. prestará sus servicios en el edificio del Club Social	
Primera Etapa del Nuevo Edificio en Tegucigalpa, MDC, Centro Cívico Gubernamental			
Mixto	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 6:30 p.m.	3
Corrido	Lunes a viernes	De 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	3
	Sábado	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	6
Subtotal			6
TOTAL			81

Nota: El turno corrido incluye una hora de almuerzo, excepto cuando termina al medio día o antes de esa hora. El turno mixto no incluye hora de comida.

Los horarios podrán ser modificados a conveniencia de "EL BANCO", mediante el cruce de notas.

1.9 PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de "EL BANCO" ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, será por el periodo de un (1) año, comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015.



1.10 OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberá presentar un Organigrama de la Empresa, indicando detalladamente el número de personas con que cuenta cada área de trabajo y un cuadro detallando la experiencia del personal en el trabajo que le corresponde desempeñar.

LOTE No.2

Contratar los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2.1 ÁREAS DE LIMPIEZA

Las labores de limpieza se efectuarán en las áreas siguientes:

Edificio Sucursal San Pedro Sula

- a. Sótano;
- b. Planta Baja (primer piso);
- c. Segundo Piso;
- d. Tercer Piso;
- e. Cuarto Piso;
- f. Quinto Piso;
- g. Pasillo, entresijos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios;
- h. Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio;
- i. Garaje;
- j. Azotea; y,
- k. Aceras del edificio.

Edificio Sucursal La Ceiba

- a. Planta Baja (primer piso);
- b. Segundo Piso;
- c. Pasillos, entresijos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios;
- d. Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio;
- e. Dos estacionamientos de vehículos;
- f. Garaje; y,
- g. Área Verde

Edificio Sucursal Choluteca

- a. Planta Baja (primer piso);
- b. Segundo Piso;
- c. Garaje;
- d. Área Verde;
- e. Cuarto de Seguridad Segunda Planta;
- f. Pasillos, entresijos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios;
- g. Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio; y,
- h. Caseta de vigilancia.



2.2 FRECUENCIA Y DETALLE DE LA LIMPIEZA

2.2.1. Diariamente (todas las sucursales)

"El Oferente" se compromete a realizar diariamente en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, las actividades de limpieza y aseo general siguiente:

- Barrido y trapeado de pisos;
- Limpieza de escritorios y útiles de los mismos;
- Higienización, desodorización y lavado de pisos de los servicios sanitarios;
- Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados;
- Preparar el café por la mañana y por la tarde;
- Recolectar y retirar de las instalaciones y demás áreas de "EL BANCO" la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas especificadas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por "EL BANCO" para el reciclaje de la basura.
- Trasladar hacia el crematorio municipal la basura y demás desperdicios recolectados durante el día anterior (Sucursal San Pedro Sula)
- Limpieza y barrido de las aceras de el(los) edificio(s);
- Situar los botellones de agua purificada en los enfriadores de agua (oasis);
- Colocar papel higiénico en los sanitarios;
- Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas especificadas en el numeral 2.1 de este Anexo No.2;
- Limpieza de pared, puertas, ventanas u otros de vidrio;
- Aspirado de alfombra(s);
- Regar la grama de área verde y limpieza del jardín;
- Limpieza de enfriadores de agua (oasis).

2.2.2. Dos (2) veces por semana

"El Oferente" se compromete a realizar dos (2) veces por semana, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, las actividades de limpieza y aseo general que se requiera en las áreas siguientes:

- a) **Edificio Sucursal San Pedro Sula**
 - Limpieza en el salón de conferencias;
 - Lavado de garaje.
- b) **Edificio Sucursal La Ceiba**
 - Limpieza en el salón de conferencias.
- c) **Edificio Sucursal Choluteca**
 - Limpieza de archivo, almacén de proveeduría y bodegas;
 - Lavado de garaje, balcones, verjas y portones;
 - Lavado de vehículos de "EL BANCO";
 - Lavar acera y limpieza de cuneta;
 - Limpieza en el Salón de Conferencias.



2.2.3. Cada fin de semana (todas las sucursales)

"El Oferente" se compromete a realizar cada fin de semana en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, las actividades de limpieza y aseo general siguientes:

- Las labores indicadas en el numeral 2.2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2;
- Lavado de fachada exterior del edificio y superficies vidriadas;
- Limpieza de cortinas verticales;
- Pulido y encerado de pisos;
- Limpieza de paredes, puertas y ventanas;
- Suprimir telas de araña;
- Limpieza de lámparas y acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura;
- Limpieza de Planta Eléctrica (únicamente Sucursal de Choluteca);
- Limpieza y lavado de terraza (Sucursales de Choluteca y San Pedro Sula);
- Limpieza de mueble bancario de formica y demás muebles de madera, con aceite especial. (Sucursal Choluteca).

2.2.4. Edificio Sucursal La Ceiba

"El Oferente" se compromete a realizar tres (3) veces por semana en el Edificio de la Sucursal La Ceiba, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, la actividad de limpieza y aseo general siguiente:

- En el garaje y estacionamientos ubicados en los lados Norte, Este y Oeste del edificio labores de barrido; asimismo, lavado con agua y detergente cuando sea necesario a criterio de "EL BANCO".

2.2.5. Edificios Sucursales Choluteca, San Pedro Sula y La Ceiba

"El Oferente" se compromete a realizar en los edificios de las sucursales de Choluteca, San Pedro Sula y La Ceiba, apegándose a un horario que no interrumpa las labores de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, las labores de limpieza y aseo con la frecuencia siguiente:

Una vez por semana

Cortar la Grama.

Lavado de cortinas metálicas enrollables (Choluteca)

Una vez por mes

Lavar la cisterna

En el caso de San Pedro Sula se refiere a la que está ubicada en el quinto piso de ese inmueble.

Cada 45 días

Corte de limonarias y limpieza del área (Sucursal Choluteca).

2.2.6. Cada cuatro (4) meses (todas las sucursales)

"El Oferente" se compromete a realizar cada cuatro meses (4) en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2, apegándose a un horario que no interrumpa las labores



de "EL BANCO", a excepción de los casos que "EL BANCO" lo requiera, la labor de limpieza y aseo siguiente:

- a) Aspirado y champuseado de muebles de tela.

2.2.7. Otras Labores sucursal San Pedro Sula

- a) Trasladar diariamente hacia el crematorio municipal, la basura y demás desperdicios recolectados durante el día anterior.
- b) Lavado de cisterna y tanque de almacenamiento cada cuatro (4) meses, la que se encuentra ubicada en el planta baja.

2.3 FRECUENCIA Y DETALLE DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN (EN TODOS LOS EDIFICIOS)

El Servicio de fumigación deberá realizarse por lo menos tres veces al año, en las fechas que "EL BANCO" le comunique "al adjudicatario" con quince (15) días de anticipación.

De igual manera, deberán efectuarse aplicaciones contra las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.

"El oferente" deberá presentar un listado detallando los productos que aplicará para efectuar los servicios de Fumigación y Desinfección.

2.4 SERVICIOS DE RODENTIZACIÓN

Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, por lo menos dos (2) veces al año o con la frecuencia que el caso amerite a juicio de "EL BANCO", dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales y demás sitios o áreas que "EL BANCO" delimite. Dicho servicio debe realizarse en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2.

2.5 SERVICIOS DE DESINFECCIÓN

Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa adjudicada deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.

2.6 PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DEBE EMPLEARSE EN LA LIMPIEZA

2.6.1 Personal

Para la realización de las labores de limpieza en los edificios de la Sucursales de "El Banco" deberá disponer de diecisiete (17) empleados, distribuidos así:

- **Sucursal de San Pedro Sula, Cortés:**

Nueve (9) personas a tiempo completo, ocho (8) mujeres y un (1) hombre, incluyendo al supervisor, para las áreas de sótano, planta baja, pisos, gradas, entrepisos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del Edificio.



- **Sucursal de La Ceiba, Atlántida:**

Cuatro (4) personas a tiempo completo, dos (2) mujeres y dos (2) hombres para las áreas de planta baja, segundo piso, gradas, entrepisos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del Edificio.

- **Sucursal de Choluteca, Choluteca:**

Cuatro (4) personas a tiempo completo, tres (3) mujeres y un (1) hombre, para las áreas de la planta baja, segundo piso, garaje, pasillos, entrepisos, gradas, pasamanos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del edificio.

"El Oferente" que resulte adjudicado deberá asignar los correspondientes supervisores de las actividades; para lo cual presentará un cuadro detallando el número de personas que asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No. 2.

Asimismo, deberá contar con cuadros de reemplazo para cubrir vacaciones y emergencias.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a mantener, como mínimo, el total de empleados estipulados en este numeral, además se compromete, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno (1) o más trabajadores asignados, a sustituirlos en un lapso no mayor de una (1) hora y comunicarlo al personal de "EL BANCO" encargado de la Supervisión, a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores requerido, este personal deberá ser externo al que haya ingresado a las instalaciones, no debiendo sustituir con personal interno asignado a "EL BANCO", caso contrario, será considerado como incumplimiento y "EL BANCO" aplicará las sanciones pertinentes conforme al Contrato. Asimismo, será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios contratados.

El adjudicatario deberá tener presente que todo el personal que realice los servicios señalados en los numerales comprendidos del 2.2 al 2.5 Lote No.2 de este Anexo No.2 deberá estar legalmente habilitado para trabajar, no deberá causar daños a las edificaciones de "EL BANCO", ni al contenido de las mismas, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de "EL BANCO". Caso contrario, el perjuicio provocado deberá repararlo el adjudicatario o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente.

El oferente que resulte adjudicado asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas en los numerales comprendidos del 2.2 al 2.5 Lote No.2 de este Anexo No.2, exonerando a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Por su parte, "EL BANCO" también designará por medio de la Gerencia de cada sucursal, al personal que estime necesario para verificar que el trabajo realizado esté hecho a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por el adjudicatario según lo indicado en este numeral.



El personal del adjudicatario deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por "EL BANCO", debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

En caso que el adjudicatario decida otorgar días libre a los empleados asignados a las áreas objeto de esta contratación, deberá cubrir dichas ausencias con igual cantidad de personal en el horario que corresponda según el área de que se trate.

Asimismo, cuando el adjudicatario decida realizar un cambio o sustituir un empleado asignado a los inmuebles propiedad de "EL BANCO" deberá notificarlo con dos (2) días hábiles de anticipación a la entrada en vigencia de la sustitución o cambio a la Gerencia de la Sucursales de "EL BANCO", que corresponda.

2.6.2 Materiales

Adjuntar un detalle de los materiales que se utilizarán, según la frecuencia indicada en los numerales del 2.2 al 2.5 Lote No.2 de este Anexo No.2, para la limpieza, fumigación y desinfección de cada área; estos productos serán proporcionados por "El Oferente" que resulte adjudicado y deberán ser de primera calidad, en la cantidad requerida y de acuerdo con las necesidades de "EL BANCO" y la experiencia en este tipo de trabajo.

Presentar certificación extendida por la Dirección General de Regulación Sanitaria adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y constancia del proveedor de los materiales, indicando para cada producto a utilizar, que éstos no representan riesgos para las personas, pintura de paredes, muebles, ni que perjudican jardines o plantas ornamentales ubicadas en las oficinas. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria; por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción de "EL BANCO" o su costo será deducido del pago mensual correspondiente.

"El Oferente" se comprometerá a mantener permanentemente en las instalaciones de "EL BANCO" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos, "EL BANCO" se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso.

Para la limpieza del Museo "Daisy Fasquelle Bonilla", ubicado en el segundo piso de la Sucursal de San Pedro Sula, "El oferente" que resulte adjudicado deberá utilizar materiales especializados para este tipo de pisos.

Es obligación de "El oferente" que resulte adjudicado proporcionar todos los enseres de limpieza que necesita el personal.

Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de "El adjudicatario" por lo tanto responderá por los mismos a satisfacción de "EL BANCO" o el costo de los mismos será deducido del pago mensual correspondiente.

2.6.3 Maquinaria y Equipo de Limpieza

La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de "El oferente" que resulte adjudicado y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario.

Para el corte de la grama en las Sucursales el oferente que resulte adjudicado, proporcionará una podadora de césped.



Para la limpieza del Museo "Daysi Fasquelle Bonilla", ubicado en el segundo piso de la Sucursal de San Pedro Sula, el oferente que resulte adjudicado deberá utilizar equipo especializado para este tipo de pisos.

Tanto la maquinaria y equipo como los materiales, deberán estar disponibles en todas la áreas descritas en el numeral 2.1 Lote No.2 de este Anexo No.2; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones de "EL BANCO" de los materiales, equipo y maquinaria aludidas, se hará por el personal que "EL BANCO" designe para tal efecto, observando los procedimientos ya establecidos, los que se harán del conocimiento de el oferente que resulte adjudicado.

Para un mejor control, "EL BANCO" asignará al adjudicado un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad del adjudicado la adecuación, mantenimiento y seguridad del mismo.

2.6.4 Experiencia

Los oferentes deberán presentar un detalle de los trabajos efectuados en los últimos dos (2) años, describiendo el nombre de las empresas o instituciones en que han brindado o están brindando servicios de limpieza, fumigación y desinfección, indicando el número de empleados permanentes asignados en cada proyecto para la limpieza. El detalle de contratos fuera de este período, no serán considerados al momento de la evaluación de la oferta.

Además, deberán adjuntar tres (3) constancias de servicios prestados, extendidas por el Representante Legal de las instituciones que han recibido sus servicios; emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que deberán especificar el período, tipo y calidad de los servicios recibidos de las empresas.

2.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Oferente que resulte adjudicado deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al personal de "EL BANCO" o señalizando las áreas donde se están realizando las labores de limpieza y aseo general.

2.8 HORARIOS DE TRABAJO

Turno	Días	Horario	Personal por turno	Total personal asignado por área
SUCURSAL SAN PEDRO SULA				
Mixto	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8	9
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1	
	Sábado	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m.	9	
SUCURSAL LA CEIBA				
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 04:00 p.m.	4	4
	Sábado	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m.	4	
SUCURSAL CHOLUTECA				
Corrido	Lunes a viernes	De 6:30 a.m. a 3:30 p.m.	3	4
		De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1	
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m.	4	
TOTAL				17

Nota: El turno corrido incluye una hora de almuerzo, excepto cuando termina al medio día o antes de esa hora. El turno mixto no incluye hora de comida.

Los horarios podrán ser modificados a conveniencia de "EL BANCO", mediante el cruce de notas.



Licitación Pública No.02/2014

2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de las sucursales de "EL BANCO" ubicados en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, será por el periodo de un (1) año, **comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015.**

2.10 OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberá presentar un Organigrama de la Empresa, indicando detalladamente el número de personas con que cuenta cada área de trabajo y la experiencia del personal en el trabajo que le corresponde desempeñar.



Licitación Pública No.02/2014

ANEXO No. 3

Oferta Económica

CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

LOTE No.1:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO Y OTRAS ÁREAS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

No.	Descripción del Servicio por Áreas	Valor en Lempiras		
		Mensual	15% Impuesto Sobre Ventas	Anual
1	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio Principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC			
2	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio Anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC			
3	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio ubicado en la Colonia John F. Kennedy, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC			
4	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio Club Social, barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC			
5	Limpieza, fumigación y desinfección de las instalaciones de la Unidad Ejecutora Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio ubicadas en Tegucigalpa, MDC			
6	Limpieza, fumigación y desinfección Edificio Centro de Capacitación, barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC			
7	Limpieza, fumigación y desinfección Edificio Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha", barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC			
8	Limpieza, fumigación y desinfección Primera Etapa Nuevo Edificio en Tegucigalpa, MDC, Centro Cívico Gubernamental			
Subtotal				
Total				

VALOR TOTAL EN LETRAS (MAYÚSCULAS)

NOTAS:

LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE. LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LEMPIRAS.

SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL
TEGUCIGALPA, MDC.

FECHA



Licitación Pública No.02/2014

Oferta Económica

CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

LOTE No.2:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.

No.	Descripción del Servicio por áreas	Valor en Lempiras		
		Mensual	15% Impuesto Sobre Ventas	Anual
1	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés			
2	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de La Ceiba, Atlántida			
3	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Choluteca, Choluteca			
Subtotal				
Total				

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LEMPIRAS.

SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA

FECHA



ANEXO No. 4

Criterios para Evaluación de Ofertas

LOTE No.1

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO Y OTRAS ÁREAS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			70
Anexo 2, numeral 1.6	Personal, materiales, maquinaria y equipo que debe emplearse en la limpieza.	40	
Anexo 2, numeral 1.6.1	Personal (proporciona la cantidad requerida)	10	
Anexo 2, numeral 1.6.2	Materiales (cuenta con un inventario surtido de productos de calidad y cantidades de los mismos)	15	
Anexo 2, numeral 1.6.3	Maquinaria y Equipo de limpieza (necesario para efectuar las labores de limpieza)	15	
Anexo 2, numeral 1.6.4	Experiencia	30	
	El porcentaje máximo se asignará al oferente que haya administrado la mayor cantidad de proyectos durante los últimos dos (2) años; a los demás se le asignarán valores proporcionales en orden descendente tomando como referencia el número de proyectos del oferente mejor calificado.	15	
	El porcentaje máximo se asignará al oferente que haya tenido contratos con igual o mayor cantidad de empleados que los requeridos en este numeral; a los demás se les asignarán valores proporcionales en orden descendente tomando como referencia el número de empleados del oferente mejor calificado.	15	
Anexo 2, numeral 1.10	Organigrama de la empresa	5	5
	El mayor puntaje se le asignará al oferente cuyo personal asignado cuente con la mayor experiencia de conformidad al detalle presentado en base al organigrama.		
CAPACIDAD FINANCIERA			25
Numeral 1.2 de este Pliego de Condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez	8	
	(Activo Circulante/ Pasivo Circulante)		
	Año 2012		
	➤ Menor a 1	0	
	➤ Mayor o igual a 1	3	
	Año 2013		
	➤ Menor a 1	0	
	➤ Mayor o igual a 1	5	



Licitación Pública No.02/2014

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
b)	Índice de Endeudamiento	7	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	Año 2012		
	➤ Menor o igual a 50%	3	
	➤ De más de 50% hasta 60%	1	
	➤ Mayor de 60%	0	
	Año 2013		
	➤ Menor o igual a 50%	4	
	➤ De más de 50% hasta 60%	2	
	➤ Mayor de 60%	0	
c)	Rendimiento sobre el capital	5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable Utilidad del período))		
	Año 2012		
	➤ Mayor que 0	2	
	➤ Menor o igual que 0	0	
	Año 2013		
	➤ Mayor que 0	3	
	➤ Menor o igual que 0	0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	5	
	(Utilidades Netas 2013- Utilidades Netas 2012)		
	➤ Crecimiento	5	
	➤ Decrecimiento	0	
	TOTAL		100

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el Comité de Compras a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



Criterios para Evaluación de Ofertas

LOTE No.2

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			75
Anexo 2, numeral 2.6	Personal, materiales, maquinaria y equipo que debe emplearse en la limpieza.	30	
Anexo 2, numeral 2.6.1	Personal (brinda la cantidad requerida)	10	
Anexo 2, numeral 2.6.2	Materiales (cuenta con un inventario surtido en lo relacionado a productos y a cantidades)	10	
Anexo 2, numeral 2.6.3	Maquinaria y Equipo de limpieza (necesario para efectuar las labores de limpieza)	10	
Anexo 2, numeral 2.6.4	Experiencia	45	
	El porcentaje máximo se asignará al oferente que haya administrado la mayor cantidad de proyectos durante los últimos dos (2) años; a los demás se le asignarán valores proporcionales en orden descendente tomando como referencia el número de proyectos del oferente mejor calificado.	20	
	El porcentaje máximo se asignará al oferente que haya efectuado proyectos con igual o mayor cantidad de empleados que los requeridos en este numeral; a los demás se les asignarán valores proporcionales en orden descendente tomando como referencia el número de empleados del oferente mejor calificado.	25	
Anexo 2, numeral 2.10	Organigrama de la empresa	5	5
	El mayor puntaje se le asignará al oferente cuyo personal asignado cuente con la mayor experiencia de conformidad al detalle presentado en base al organigrama.		
CAPACIDAD FINANCIERA		20	20
Numeral 1.2 de este Pliego de Condiciones	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez	5	
	(Activo Circulante/ Pasivo Circulante)		
	Año 2012		
	➤ Menor a 1	0	
	➤ Mayor o igual a 1	2	
	Año 2013		
	➤ Menor a 1	0	
	➤ Mayor o igual a 1	3	



REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
b)	Índice de Endeudamiento	5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	Año 2012		
	➤ Menor o igual a 50%	2	
	➤ De más de 50% hasta 60%	1	
	➤ Mayor de 60%	0	
	Año 2013		
	➤ Menor o igual a 50%	3	
	➤ De más de 50% hasta 60%	2	
	➤ Mayor de 60%	0	
c)	Rendimiento sobre el capital	5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del periodo))		
	Año 2012		
	➤ Mayor que 0	2	
	➤ Menor o igual que 0	0	
	Año 2013		
	➤ Mayor que 0	3	
	➤ Menor o igual que 0	0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	5	
	(Utilidades Netas 2013 Utilidades Netas 2012)		
	➤ Crecimiento	5	
	➤ Decrecimiento	0	
	TOTAL	100	100

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el Comité de Compras a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No. 5

FORMATO BORRADOR DE CONTRATO

LOTE No.1

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO Y OTRAS ÁREAS PROPIEDAD BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 200____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO Y OTRAS ÁREAS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.



b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, se adjudicó a "EL CONTRATISTA" el Contrato que motivó la Licitación Pública No.02/2014, para la prestación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y otras Áreas propiedad Banco Central de Honduras, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el término de un (1) año.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada).

El valor antes mencionado se cancelará en forma mensual, mediante cheques de Gerencia emitidos por cada Sucursal de "EL BANCO" por mes vencido dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, contra entrega del recibo correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de las personas designadas por la Gerencia de cada sucursal de "EL BANCO" para supervisar la ejecución de las labores de limpieza y aseo general en cada una de las áreas descritas en el numeral 4.1 del Anexo No.2.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será por el periodo de un (1) año, comprendido del **1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015** y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga entregar a "EL BANCO" en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.02/2014.



CLÁUSULA SÉPTIMA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social como ser el salario, prestaciones laborales, vacaciones, cotizaciones al IHSS e INFOP, permisos, pagos de incapacidades, uniformes y otras que contemplen las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de limpieza, fumigación y desinfección objeto de este contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.



Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados en la Cláusula Tercera a realizar sin demora las labores que se detallan en la referida cláusula. También será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido por parte del personal que designe para realizar los servicios prestados.

CLÁUSULA NOVENA **MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la prestación de servicios del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, equivalentes al ____% del monto total del presente Contrato, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Para determinar la multa mensual proporcional, el valor de la multa diaria se dividirá entre la cantidad total de empleados según contrato, el resultado se multiplicará por el número de empleados faltistas y dicho valor por el número de días acumulados por las inasistencias de cada mes.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

Adicionalmente al cobro de la multa diaria total o proporcional por incumplimiento, "EL BANCO" deducirá del pago mensual la cantidad correspondiente al servicio no prestado en concepto de disminuciones o inasistencias del personal asignado por "EL CONTRATISTA" para cada edificio propiedad de "EL BANCO", el cual será calculado en base al Monto de la Deducción Diaria por Empleado (MDDE), es decir el monto mensual de los servicios contratados se dividirá entre treinta (30) días y el resultado se dividirá entre el número de empleados obteniendo así el costo diario por empleado; este último se multiplicará por el número de empleados faltistas y por el número de días acumulados por las inasistencias en cada mes.

Asimismo, "EL BANCO" realizará inspecciones periódicas para determinar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas de este Pliego de Condiciones. Se formará una "COMISIÓN DE VIGILANCIA" integrada por miembros de los Departamentos de Servicios Generales y Seguridad; Servicios Generales de la oficina principal para las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, a fin de supervisar la calidad del servicio que esté prestando el oferente que resulte adjudicado.

Dicha Comisión preparará un informe de la inspección realizada y en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se le notificarán a "EL CONTRATISTA" las observaciones o reclamos a que hubiere lugar, si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, "EL BANCO", además de imponer la multa estipulada en los párrafos primero y tercero de este numeral, podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" será responsable de las pérdidas de los bienes o contenidos en las propiedades de "EL BANCO" objeto de los servicios de limpieza calculadas al costo de reposición según cotizaciones que "EL BANCO" efectúe después de haber confirmado la pérdida, para determinar los faltantes se tomará como base el inventario de bienes que "EL BANCO" mantiene en cada propiedad, mismo que conforme el valor en libros de tales bienes valor que se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA".



CLÁUSULA DÉCIMA **SUPERVISIÓN**

"EL CONTRATISTA" designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Tercera de este Contrato. "EL BANCO" por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con "EL CONTRATISTA" en todo lo referente a la ejecución de este Contrato.

Además de la supervisión permanente por parte de "EL CONTRATISTA", esta contará con un (1) Supervisor General independiente de los supervisores asignados en los edificios, quien servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA" y el personal a su cargo. Este Supervisor General se entrevistará con los jefes de las dependencias de "EL BANCO" para conocer el grado de satisfacción de los servicios prestados y en caso que existan fallas que no han sido atendidas por la Supervisión Permanente corregirlas inmediatamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas, siendo competencia del Departamento de Seguridad las órdenes que se giren cuando se trate del aseo de las bóvedas. Asimismo, el Departamento de Seguridad investigará los antecedentes del personal que preste sus servicios a "EL CONTRATISTA" y que sean asignados para la ejecución de las labores objeto del presente Contrato en las áreas denominadas "Áreas Restringidas" de "EL BANCO". "LA CONTRATISTA" deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al Personal de "EL BANCO" o señalizando las áreas donde se están realizando labores de limpieza y aseo general.

En consideración a la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de implementación y mantenimiento de los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.



Licitación Pública No.02/2014

- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. *(Incorporar según proceda)*
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- h) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Quando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO", la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2014, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica presentada por "EL CONTRATISTA";
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ *(Resolución de Adjudicación)* ;
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha



Licitación Pública No.02/2014

podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. ____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el ____ (fecha de su emisión), el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2014 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo

Formato Contrato de suministro (Directorio)



LOTE No.2

No.

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del _____ de _____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el _____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros,



Licitación Pública No.02/2014

realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- iii. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- iv. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, se adjudicó a "EL CONTRATISTA" el Contrato que motivó la Licitación Pública No.02/2014, para la prestación de los



Licitación Pública No.02/2014

servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada).

El valor antes mencionado se cancelará en forma mensual, mediante cheques de Gerencia emitidos por cada Sucursal de "EL BANCO" por mes vencido dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, contra entrega del recibo correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de las personas designadas por la Gerencia de cada sucursal de "EL BANCO" para supervisar la ejecución de las labores de limpieza y aseo general en cada una de las áreas descritas en el numeral 4.2 del Anexo No.2.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será por el período de un (1) año, comprendido del **1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015** y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga entregar a "EL BANCO" en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.02/2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:



Licitación Pública No.02/2014

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social como ser el salario, prestaciones laborales, vacaciones, cotizaciones al IHSS e INFOP, permisos, pagos de incapacidades, uniformes y otras que contemplen las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de limpieza, fumigación y desinfección objeto de este contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados en la Cláusula Tercera a realizar sin demora las labores que se detallan en la referida cláusula. También será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido por parte del personal que designe para realizar los servicios prestados.



CLÁUSULA NOVENA **MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la prestación de servicios del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, equivalentes al ____% del monto total del presente Contrato, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Para determinar la multa mensual proporcional, el valor de la multa diaria se dividirá entre la cantidad total de empleados según contrato, el resultado se multiplicará por el número de empleados faltistas y dicho valor por el número de días acumulados por las inasistencias de cada mes.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

Adicionalmente al cobro de la multa diaria total o proporcional por incumplimiento, "EL BANCO" deducirá del pago mensual la cantidad correspondiente al servicio no prestado en concepto de disminuciones o inasistencias del personal asignado por "EL CONTRATISTA" para cada edificio propiedad de "EL BANCO", el cual será calculado en base al Monto de la Deducción Diaria por Empleado (MDDE), es decir el monto mensual de los servicios contratados se dividirá entre treinta (30) días y el resultado se dividirá entre el número de empleados obteniendo así el costo diario por empleado; este último se multiplicará por el número de empleados faltistas y por el número de días acumulados por las inasistencias en cada mes.

Asimismo, "EL BANCO" realizará inspecciones periódicas para determinar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas de este Pliego de Condiciones. Se formará una "COMISIÓN DE VIGILANCIA" integrada por miembros de los Departamentos de Servicios Generales y Seguridad; Servicios Generales en la Sucursal de San Pedro Sula, Auxiliar de Servicios Administrativos en la Sucursal La Ceiba y Auxiliar Administrativo en la Sucursal de Choluteca, a fin de supervisar la calidad del servicio que esté prestando el oferente que resulte adjudicado.

Dicha Comisión preparará un informe de la inspección realizada y en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se le notificarán a "EL CONTRATISTA" las observaciones o reclamos a que hubiere lugar, si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, "EL BANCO", además de imponer la multa estipulada en los párrafos primero y tercero de este numeral, podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" será responsable de las pérdidas de los bienes o contenidos en las propiedades de "EL BANCO" objeto de los servicios de limpieza calculadas al costo de reposición según cotizaciones que "EL BANCO" efectúe después de haber confirmado la pérdida, para determinar los faltantes se tomará como base el inventario de bienes que "EL BANCO" mantiene en cada propiedad, mismo que conforme el valor en libros de tales bienes valor que se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA **SUPERVISIÓN**

"EL CONTRATISTA" designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Tercera de este Contrato. "EL BANCO" por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con "EL CONTRATISTA" en todo lo referente a la ejecución de este Contrato.



Además, la supervisión permanente por parte de "EL CONTRATISTA" esta contará con un (1) Supervisor General, independiente de los supervisores asignados en los edificios, quien servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA" y el personal a su cargo. ste Supervisor General se entrevistará con los jefes de las dependencias de "EL BANCO" para conocer el grado de satisfacción de los servicios prestados y en caso que existan fallas que no han sido atendidas por la Supervisión Permanente corregirlas inmediatamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas, siendo competencia del Departamento de Seguridad las órdenes que se giren cuando se trate del aseo de las bóvedas. Asimismo, el Departamento de Seguridad investigará los antecedentes del personal que preste sus servicios a "EL CONTRATISTA" y que sean asignados para la ejecución de las labores objeto del presente Contrato en las áreas denominadas "Áreas Restringidas" de "EL BANCO". "EL CONTRATISTA" deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al Personal de "EL BANCO" o señalizando las áreas donde se están realizando labores de limpieza y aseo general.

En consideración a la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de implementación y mantenimiento de los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- i) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- j) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- k) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- l) La disolución de la sociedad mercantil. *(Incorporar según proceda)*
- m) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- n) El mutuo acuerdo de las partes.



- o) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- p) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO", la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2014, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica presentada por "EL CONTRATISTA";
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación);
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



Licitación Pública No.02/2014

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (fecha de su emisión), el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2014 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.02/2014

FORMATOS



Licitación Pública No.02/2014

FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No: _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL ____ DE ____ DE 2014 AL ____ DE ____ DE 2014**

Cláusulas Especiales:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE 2014.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



Licitación Pública No.02/2014

FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2014

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas de la Licitación Pública No.02/2014 referente a la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios principal, anexo y otras áreas del Banco Central De Honduras ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los edificios de sus sucursales localizados en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



Licitación Pública No.02/2014

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de -----, a los -----días de mes de -----de-----.

Firma -----



Licitación Pública No.02/2014

FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NUMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE FAX

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**SEGÚN SEA
EL CASO**), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL
CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS.

LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2014